



Municipalidad Distrital de HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MDH/A

Huancán, 05 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 3182), de fecha 03 de abril del 2024, presentado por el Presidente Sr. Donato Julián Aduato Quispe quien fue elegido de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jr. Huancayo Tramo Jr. 2 de mayo- Av. Los Libertadores y Jr. 7 de octubre Tramo Av. Panamericana Sur- Jr. Catalina Huanca del Barrio Centro del distrito de Huancán y el Informe N° 431-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 04 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del **COMITÉ DE GESTIÓN PRO-PAVIMENTACION DEL JR. HUANCAYO TRAMO JR. 2 DE MAYO- AV. LOS LIBERTADORES Y JR. 7 DE OCTUBRE TRAMO AV. PANAMERICANA SUR- JR. CATALINA HUANCA DEL BARRIO CENTRO**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junin, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de Asamblea General realizada con fecha 25 de marzo del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con Informe N° 431-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO-PAVIMENTACION DEL JR. HUANCAYO TRAMO JR. 2 DE MAYO- AV. LOS LIBERTADORES Y JR. 7 DE OCTUBRE TRAMO AV. PANAMERICANA SUR- JR. CATALINA HUANCA DEL BARRIO CENTRO**,

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO- PAVIMENTACION DEL JR. HUANCAYO TRAMO JR. 2 DE MAYO- AV. LOS LIBERTADORES Y JR. 7 DE OCTUBRE TRAMO AV. PANAMERICANA SUR- JR. CATALINA HUANCA DEL BARRIO CENTRO, Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín y a los miembros de su Comité de Gestión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

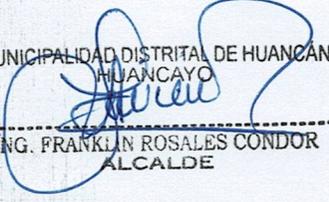
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DONATO JULIAN ADAUTO QUISPE	19941532
VICEPRESIDENTE	MANUEL LAZARO SIUCE	19842963
SECRETARIO (A)	VICTOR CARHUAMACA CARHUALLANQUI	19944393
TESORERO (A)	AMANDA RIVEROS ARQUIÑIVA	43780054
VOCAL	JORGE EDWARD TICSE CAPCHA	20054005
VOCAL	WALDER DAVID CHAMBERGO ORIHUELA	19944229

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026